

CARÁTULA DE ESPECIFICACIONES

 CIDE	Área	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
	Documento(s):	Contratos FSGJ/037/2019, FSGJ/093/2019, OAJ-AAS-001-2019, OAJ-AAS-002-2019, OAJ-AAS-003-2019, OAJ-AAS-004-2019, OAJ-AAS-005-2019, OAJ-AAS-007-2019, OAJ-AAS-009-2019, OAJ-AAS-010-2019, OAJ-AAS-011-2019, Pedido PE-33/19, Órdenes de Servicio OS-37/19, OS-39/19, OS-40/19, OS-41/19, OS-42/19 y Convenio Modificatorio OSM-27/19 formalizados, comprendidos en el Cuarto Trimestre del 2019.
	Clasificación:	Confidencial
	Parte(s) o sección(es) que se suprimen	R.F.C., teléfono, Celular, domicilio, clave electoral, correo electrónico, cédula profesional, firmas de personas físicas. Número de cuenta clave bancaria y teléfono del representante legal de personas físicas y morales.
	Fundamento legal y motivo(s):	<p>Fundamento: Artículos 116 Cap. III párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 Cap. III fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Cap. VI Artículo 38 fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p> <p>Motivo(s): Se trata de datos personales para cuya difusión se requiere el consentimiento de los titulares. Así como de información confidencial relacionada con patrimonio de una persona moral.</p>
Firma del titular del área y de quien clasifica:	 <hr/> Mtra. Deisy Jazmín Herrera Romero Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales (Con fundamento en el Cap. VIII Artículos 50 al 55 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas)	
Fecha y número de sesión del Comité de Transparencia del INAI en la que se aprobó la versión pública:	Sesión 2 del Comité de Transparencia, iniciada el 9 de enero y cerrada el 27 de enero de 2020.	



**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y
DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.**

Carretera México - Toluca No.
3655, Colonia Lomas de Santa Fé,
C.P.: 01210,

Álvaro Obregón, Ciudad de México.

RFC: CID74112584A
Teléfono: 5727-98-00

PROVEEDOR:

CONSERVACIÓN Y SERVICIO INDUSTRIAL SA DE CV

RFC: CSI850918QW0

DOMICILIO:

LOMAS DE ANAHUAC No. 72, Colonia Lomas de
Tarango, C.P. 1620, Mun. Álvaro Obregón, Ciudad
de México

TEL: 5570520179

E-MAIL: [REDACTED]

TRANSPORTE:

SERÁ POR CUENTA Y RIESGO DEL
PROVEEDOR

**LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
SE EFECTUARÁ :**

CIDE SANTA FÉ UBICADO EN
CARRETERA MÉXICO - TOLUCA 3655,
COL. LOMAS DE SANTA FÉ, DELG,
ALVARO OBREGÓN, C.P. 01210,
MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO

PERIODO DEL SERVICIO:

A partir del día 15 de noviembre y hasta el 31 de
diciembre de 2019, el servicio se realizará durante los
días 07 v 14 de diciembre de 2019.

CONDICIONES DE PAGO:

De conformidad al art. 51 de la LAASSP, el pago se realizará a
los veinte días posteriores a la entrega del servicio, previa
presentación de Acta entrega y Factura correspondiente.

NOTA:

A) Estos precios son fijos. B) El CIDE se reserva el
derecho de cancelar esta orden de servicio. C)
Especificaciones Técnicas y Precios Unitarios
Conforme al Anexo I

FECHA:	DIA	MES	AÑO	HOJA 1 DE 1
	14	11	2019	

TIPO DE ADJUDICACION:	AÑO: 2019
Invitación a cuando menos 3 personas	

COTIZACION:	DIA	MES	AÑO
	13	11	2019

**LA RECEPCION DE LOS BIENES O
SERVICIOS REALIZARLA A LA
ATENCIÓN DE:**

N° Y FECHA DEL CONCURSO:	DIA	MES	AÑO
	14	11	2019

REQUISICION
SSG/716

Orden de
Servicio:

OS-40/19



**FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN
TODA SU CORRESPONDENCIA,
EMPAQUES Y DOCUMENTOS**

RENE VIVANCO CONTRERAS

**ESTE PROVEEDOR NO ESTA SANCIONADO
POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION
PUBLICA**

PARTIDA	PRESUP.	CODIGO DESCRIPCION DE LOS BIENES O SERVICIOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1 35701	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A BOMBAS Y EQUIPOS HIDRONEUMÁTICOS QUE ALIMENTAN A LOS HIDRANTES CONTRA INCENDIO EN EL CIDE, A.C,	SERVICIO	1.00	\$54,690.00	\$54,690.00

Subtotal: \$54,690.00

IVA: \$8,750.40

Total: \$63,440.40

"Correo eliminado por ser dato personal con fundamento en Cap. III Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Cap. III Artículo 113 fracc. II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Cap. VI, Trigésimo Octavo fracc. III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas"

RENE VIVANCO CONTRERAS	DEISY JAZMIN HERRERA ROMERO	OMAR CANSECO PEREZ	MARTHA LUJAN FERNANDEZ MORALES
Area Solicitante	RECURSOS MATERIALES	UNIDAD DE PRESUPUESTO	COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

* En caso de que el último día para realizar la entrega de los bienes o la prestación de los servicios coincida con día inhábil (día festivo, sábado o domingo), el proveedor realizará la entrega el día hábil inmediato anterior en el horario de 9:00 a 13:00 hrs.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ POR:

- CIDE** CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
LAASSP. LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
LOPSRM. LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
LFRRASP. LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

REQUISICIÓN
SSG/716

Orden de
Servicio:

OS-40/19

"TELÉFONO eliminado por ser datos personales, con fundamento en Cap. III Artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Cap. III Artículo 113 fracc. 1 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Cap. VI, Trigésimo Octavo fracc. I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas"

- 1.- LA ASIGNACIÓN DEL PRESENTE PEDIDO U ORDEN DE SERVICIO, SE FUNDAMENTA EN EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN II DE LA LAASSP.
- 2.- EL PROVEEDOR MANIFIESTA BAJO PRÓTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP Y APEGARSE A LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 8 DE LA LFRASP.
- 3.- EL PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES O SERVICIOS SERÁ: CONTRA CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO Y EN BASE A LA CALIDAD DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO, CONVOCATORIA Y/O EN LO ESTABLECIDO EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.
- 4.- EL TIPO DE SEGURO SERÁ CONTRA RIESGO A CARGO DEL PROVEEDOR, POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, EN EL LUGAR ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO.
- 5.- LAS SANCIONES QUE SE APLICARÁN SERÁN LAS SIGUIENTES:
A) CUANDO EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO FIRME EL PEDIDO U ORDEN DE SERVICIO POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O SERVICIOS, DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO Y/O ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE, PROCEDERÁ LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 46, 59 Y 60 DE LA LAASSP.
B) EL CIDE APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES, DEDUCTIVAS EN CASO DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, EL PROVEEDOR QUEDA OBLIGADO A PAGAR POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL Y DEDUCTIVA DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO, CONVOCATORIA Y ACTA DE FALLO.
- 6.- EL PROVEEDOR GANADOR DEBERÁ ENTREGAR FIANZA DEL 10.00 % O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. CORRESPONDIENTE DEL PEDIDO U ORDEN DE SERVICIO EN LA FECHA CONVENIDA EN LA PROPUESTA, PARA ELLO DEBERÁ ENTREGAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PEDIDO U ORDEN DE SERVICIO.
- 7.- EL PAGO SE REALIZARÁ CON FUNDAMENTO AL ART. 51 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP, LA PRESENTE SUSCRIPCIÓN SE PAGARÁ DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DEL SERVICIO PREVIA PRESENTACIÓN DE ACTA ENTREGA RECEPCIÓN Y FACTURA CORRESPONDIENTE.
- 8.- EL PROVEEDOR QUEDA OBLIGADO ANTE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE PEDIDO, ORDEN DE SERVICIO Y EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL, EN CASO DE SUSTITUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES POR MOTIVOS DE FALLAS, LA NUEVA CONDICIÓN DE ENTREGA NO PODRÁ SER MAYOR QUE LA ORIGINALMENTE CONVENIDA.
- 9.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LAASSP, EL CIDE PODRÁ INCREMENTAR HASTA UN 20% LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES SIEMPRE Y CUANDO NO SE INCREMENTEN LOS COSTOS PACTADOS.
- 10.- LA RESCISIÓN DEL PEDIDO Y/O ORDEN DE SERVICIO PROCEDERÁ DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA LAASSP EN SUS ARTÍCULOS 54 Y 54 BIS.
- 11.- EL TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA:
A) SEGÚN ANEXO TÉCNICO, CONVOCATORIA Y ACTA DE FALLO. SE REALIZARÁ EN LAS INSTALACIONES DEL CIDE SANTA FÉ UBICADO EN CARRETERA MÉXICO - TOLUCA 3655, COL. LOMAS DE SANTA FÉ, ALVARO OBREGÓN, C.P. 01210, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO., A PARTIR DEL 15 DE NOVIEMBRE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, Ó INDICACIÓN EXPRESA DEL SOLICITANTE.
B) EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES O SERVICIOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS CONTEMPLADAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y/O A LO ESTABLECIDO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA., EN CASO DE SOLICITAR DE CUMPLIMIENTO LE SERÁ EMITIDA ÉSTA.
- 12.- EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR LAS ENTREGAS Y PLAZOS FIJADOS POR ESTE INSTRUMENTO LEGAL.
- 13.- LOS PRECIOS PACTADOS EN EL PRESENTE PEDIDO SON FIJOS, ASÍ COMO EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS CONFORME A SU PROPUESTA ECONÓMICA, EN CASO DE MONEDA EXTRANJERA EL PAGO SERÁ EN PESOS MEXICANOS CONFORME AL TIPO DE CAMBIO VIGENTE.
- 14.- CADENAS PRODUCTIVAS: EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., MANIFIESTA SU CONFORMIDAD, PARA QUE EL PROVEEDOR O CONTRATISTA PUEDA CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE ELECTRÓNICO EN EL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS QUE ADMINISTRA NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.
- 15.- ANTICIPO DEL 0.00 %
- 16.- LAS PRORROGAS PROCEDEN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CAUSAS IMPUTABLES A LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD AL ART. 91 DEL RLAASSP DEBIENDO SOLICITARSE ÉSTA PREVIA AL VENCIMIENTO DE LA ENTREGA DEL BIEN O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- 17.- LAS CONTROVERSIAS SERÁN SOLVENTADAS CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.
- 18.- LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE PARA EFECTOS DE EJECUCIÓN.
- 19.- LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ AJUSTARSE CUANDO SE MODIFIQUE EL MONTO, PLAZO O VIGENCIA DEL PEDIDO U ORDEN DE SERVICIO.
- 20.- EN CASO DE DIFERIR ESTE PEDIDO U ORDEN DE SERVICIO CON SU COTIZACIÓN, PREVALECERÁ LA ORDEN DE SERVICIO

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIO EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ÉSTA ORDEN DE SERVICIO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

MIPYME'S
Estratificación por número de trabajadores

Sector /	Industria	Comercio	Servicios
Micro	0 - 10	0 - 10	0 - 10
Pequeña	11 - 50	11 - 30	11 - 50
Mediana	51 - 250	31 - 100	51 - 100

No me encuentro en ninguno de los supuestos anteriores

Favor de señalar con una "X" una casilla solamente

COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR ACEPTO LAS CONDICIONES AQUÍ ESTABLECIDAS:

NOMBRE Y FIRMA: Alejandro Valladares Robledo

CARGO: Representante legal.

TELÉFONO NO.: _____

FECHA: 29/11/2019



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
 Carretera México - Toluca No. 3655,
 Colonia Lomas de Santa Fé, C.P.:
 01210,
 Álvaro Obregón, Ciudad de México.
 RFC: CID74112584A
 Teléfono: 5727-98-00

PROVEEDOR
 CONSERVACIÓN Y SERVICIO INDUSTRIAL SA
 DE CV
RFC: CSI850918QW0
DOMICILIO: LOMAS DE ANAHUAC No. 72
COLONIA: Lomas de Tarango
CP: 01620
TEL: 5570520179
E-MAIL: [REDACTED]

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A:
 Alejandro Valladares Robledo
NOMBRE
 29/11/2019
FECHA
 [REDACTED]
FIRMA

FECHA: DIA 14 MES 11 AÑO 2019 HOJA 1 de 7

TIPO DE ADJUDICACION

REQUISICION: SSG/716 **PEDIDO:** OS-40/19

ANEXO I

CYS INDUSTRIAL

CONSERVACION Y SERVICIO INDUSTRIAL S.A. DE C.V.

LOMAS DE ANAHUAC 72 COL. LOMAS DE TARANGO DELEGACION ALVARO OBREGON
 MOVIL 55-14-15-18-38 MOVIL 55-60-03-63-35 OFICINA 555-5-26-20-89
 CIUDAD DE MEXICO C.P. 01620
 CORREOS ELECTRONICOS: aljalejandro@csis.com.mx, aljalejandro@csis.com, cysindustrial@csis.com, cysindustrial@hotm.com
 CIUDAD DE MEXICO A 18 DE NOVIEMBRE DE 2019

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-03850M001-E107-2019 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE SEGURIDAD EN EL CIDE, A.C."

ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

PARTIDA 4. "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A BOMBAS Y EQUIPOS HIDRONEUMÁTICOS QUE ALIMENTAN A LOS HIDRANTES CONTRA INCENDIO EN EL CIDE, A.C."

Área Requiriente: Subdirección de Servicios Generales.
Administrador del contrato: El Subdirector de Servicios Generales.

Objetivo
 Mantener en condiciones óptimas los equipos hidroneumáticos que abastecen a los hidrantes contra incendio, así como dar cumplimiento con la normatividad aplicable.

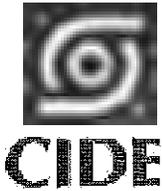
Especificaciones técnicas:

No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Unidad de Medida	Cantidad
1	Se requiere llevar a cabo el mantenimiento preventivo a las bombas y equipos hidroneumáticos (se anexa relación), así como a sus tableros de control instalados en la sede Santa Fe y en el inmueble de Constituyentes, realizando las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"> * Cambio de baterías * Sello mecánico * Rectificación de flecha * Revisión de enroblado * Limpieza en general * Servicio a tablero de control (sopletear, apretar conexiones, programar trabajo alternado e identificar tablero con bombas) * Cambio de cuña de impulsor * Limpieza de carcasa de impulsor * Cambio de carbones a los equipos que lo requieran * Pintura al cuerpo del motor, bomba y base. Para los hidroneumáticos, es necesario: <ul style="list-style-type: none"> * Presurización de aire * Drenado * Servicio a tablero de control 	Servicio	1

R.F.C. CSI-850918QW0

CED. DE EMP. 1890873

"Correo eliminado por ser dato personal con fundamento en Cap. III Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Cap. III Artículo 113 fracc. II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Cap. VI, Trigésimo Octavo fracc. III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas"



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
 Carretera México - Toluca No. 3655,
 Colonia Lomas de Santa Fé, C.P.:
 01210,
 Álvaro Obregón, Ciudad de México.
 RFC: CID74112584A
 Teléfono: 5727-98-00

PROVEEDOR
 CONSERVACIÓN Y SERVICIO INDUSTRIAL SA
 DE CV
 RFC: CSI850918QW0
DOMICILIO: LOMAS DE ANAHUAC No. 72
COLONIA: Lomas de Tarango
CP: 01620
TEL: 5570520179
E-MAIL: [REDACTED]

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A:
Alcjandro Valladares Rabledo
NOMBRE
 29/11/2019
FECHA
 [REDACTED]
FIRMA

FECHA: DIA MES AÑO HOJA2 de 7
 14 11 2019

TIPO DE ADJUDICACION

REQUISICION: SSG/716

PEDIDO: OS-40/19

ANEXO I



CONSERVACION Y SERVICIO INDUSTRIAL S.A. DE C.V.

LOMAS DE ANAHUAC No. 72 LOMAS DE TARANGO DELEGACION ALVARO OBREGON
 MOVIL 55 71 25 12 36 MOVIL 55 70 52 01 79 OFICINA 557 27 98 00
 CIUDAD DE MEXICO C.P. 01620
 CORREOS ELECTRONICOS: alcj@csyindustrial.com.mx cys@csyindustrial.com.mx alcj@csyindustrial.com.mx cys@csyindustrial.com.mx

- Servicio al Compresor
- Cambio de mtrilla

CVO	DESCRIPCIÓN	MARCA	CAPACIDAD	MOTOR	UBICACIÓN
5	BOMBA	BARMESA	HP 13	TRIFASICO	EDIFICIO DE INVESTIGACIÓN
6	BOMBA	BARMESA	HP 18	GASOLINA	EDIFICIO DE INVESTIGACIÓN
13	BOMBA	ABB	HP 7.5	TRIFASICO	DIRECCIÓN GENERAL
14	BOMBA	CYLINDER	HP 18	GASOLINA	DIRECCIÓN GENERAL
20	BOMBA	SIEMENS	HP 10	TRIFASICO	EDIFICIO SANTA FE
21	BOMBA	CYLINDER	HP 18	GASOLINA	EDIFICIO SANTA FE
25	BOMBA	SIEMENS	HP 15	TRIFASICO	EDIFICIO CIB
26	BOMBA	LISTER PETTER	HP 15.4	GASOLINA	EDIFICIO CIB
29	BOMBA	BARMESA	HP 18	TRIFASICO	COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
31	BOMBA	BARMESA	HP 18	DIESEL	COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Requisitos que deben cumplir los licitantes:

- El licitante deberá acreditar por lo menos 2 contratos y/o pedidos y/u orden de servicio, por lo menos de dos meses de vigencia conforme a lo siguiente:
 - Cada contrato y/o pedido y/u orden de servicio, deberá estar debidamente formalizado por las partes.
 - Cada contrato y/o pedido y/u orden de servicio, deberá estar terminado a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- El licitante deberá acreditar el cumplimiento de cada contrato y/o pedido y/u orden de servicio, presentados para acreditar el numeral previo, conforme a lo siguiente:
 - Para el caso de contratos y/o pedidos y/u orden de servicio, con personas físicas y/o morales privadas deberán presentar carta de satisfacción total del administrador del contrato y/o representante legal, que contenga la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento de las obligaciones pactadas o la satisfacción total del servicio.
 - Para el caso de cumplimiento de los contratos y/o pedidos con cualquier dependencia o entidad del gobierno federal, estatal y/o municipal, deberá acreditarse mediante la copia del documento en el cual se haga constar la cancelación de la garantía del cumplimiento del contrato y/o pedido respectivo.
- El licitante deberá presentar curriculum de su personal y acreditar que cuenta con la experiencia en trabajos similares al objeto de contratación.

R.F.C. CSI850918QW0

C.S.V. DE C.V. 1390317

241

"Correo eliminado por ser dato personal con fundamento en Cap. III Artículo.116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Cap. III Artículo 113 fracc. II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Cap. VI, Trigésimo Octavo fracc. III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas"



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
 Carretera México - Toluca No. 3655,
 Colonia Lomas de Santa Fé, C.P.:
 01210,
 Álvaro Obregón, Ciudad de México.
 RFC: CID74112584A
 Teléfono: 5727-98-00

PROVEEDOR
 CONSERVACIÓN Y SERVICIO INDUSTRIAL SA
 DE CV
 RFC: CS1850918QW0
DOMICILIO: LOMAS DE ANAHUAC No. 72
COLONIA: Lomas de Tarango
CP: 01620
TEL: 5570520179
E-MAIL: [REDACTED]

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A:
 Alejandro Valderramos Robledo
NOMBRE
 29/11/2019.
FECHA
 [Signature]
FIRMA

FECHA: DIA MES AÑO
 14 11 2019
 HOJA3 de 7

TIPO DE ADJUDICACION

REQUISICION: SSG/716
PEDIDO: OS-40/19

ANEXO I

CYS INDUSTRIAL

CONSERVACION Y SERVICIO INDUSTRIAL S.A. DE CV.

LOMAS DE ANAHUAC, C.P. 01620, LOMAS DE TARANGO DELEGACION ALVARO OBREGON
 AV. LOMAS DE ANAHUAC No. 72, COL. LOMAS DE TARANGO, ALVARO OBREGON, C.P. 01620, CDMX

DIRECCIONES ELECTRONICAS: ventas@cysindustrial.com.mx atencionalcliente@cysindustrial.com.mx atencionadocencia@cysindustrial.com.mx

Para tal efecto podrá presentar copia simple de cualquiera de los siguientes documentos:

- * Bitácoras de servicio.
- * Formato DD-3, con período de ejecución de la "CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD" no mayor a dos años a la fecha de adjudicación del presente procedimiento.
- * Presentar documento en donde se acredite como técnico especializado en el servicio objeto de la contratación, con registro en Conocer (Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales) vigente.

Se reitera que dichos documentos deben estar relacionados con el servicio objeto de la contratación.

Descripción de las actividades a realizar en el mantenimiento preventivo:

El personal del proveedor adjudicado realizará el mantenimiento preventivo de todas las bombas que abastecen a los hidrantes contra incendio, realizará la limpieza a cada uno de estos equipos; determinará el estado general, realizará pruebas de funcionamiento y entregará todos los sistemas funcionando al 100%.

En el servicio de mantenimiento, deberá entregar un reporte en el que señale por cada equipo, la actividad realizada, así como evidencia fotográfica y, en su caso, si existen piezas en mal estado, que deban ser sustituidas, firmado por el técnico que realizó el servicio. Además, un reporte inicial del estado de los equipos y un reporte al finalizar las actividades.

Lugar de la prestación del servicio: En el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE), Carretera México - Toluca, número 3655, Colonia Lomas de Santa Fé, Álvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México.

Días y horario para la prestación del servicio:

El servicio será realizado durante los días 07 y 14 de diciembre de 2019, en horarios hábiles, de 9:00 a 16:00 horas.

VIGENCIA CONTRATO:

A partir del día siguiente de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019.

TIPO DE CONTRATO: cerrado

ENTREGABLES:

- Reporte de actividades.
- Reporte del estado inicial de los equipos
- Reporte del estado final de los equipos
- Evidencia fotográfica

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

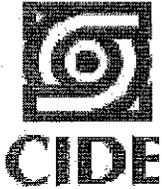
TEL: 5570520179

CEP: 219 0111 123456

242

Correo eliminado por ser dato personal con fundamento en Cap. III Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Cap. III Artículo 113 fracc. II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Cap. VI, Trigésimo Octavo fracc. III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas

[Handwritten mark]



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
 Carretera México - Toluca No. 3655,
 Colonia Lomas de Santa Fé, C.P.:
 01210,
 Álvaro Obregón, Ciudad de México.
 RFC: CID74112584A
 Teléfono: 5727-98-00

PROVEEDOR
 CONSERVACIÓN Y SERVICIO INDUSTRIAL SA
 DE CV
 RFC: CSI850918QW0
DOMICILIO: LOMAS DE ANAHUAC No. 72
COLONIA: Lomas de Tarango
CP: 01620
TEL: 5570520179
E-MAIL: [REDACTED]

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A:
 Alejandro Valladares Robledo
NOMBRE
 29/11/2019.
FECHA
FIRMA

FECHA:	DÍA	MES	AÑO	HOJA4 de 7
	14	11	2019	
TIPO DE ADJUDICACION				
REQUISICION:	PEDIDO: OS-40/19			
SSG/716				

ANEXO I

CYS INDUSTRIAL
 CONSERVACION Y SERVICIO INDUSTRIAL S.A. DE C.V.
 LOMAS DE ANAHUAC No. 72, COL. LOMAS DE TARANGO DELEGACION ALVARO OBREGON
 DISTRITO FEDERAL, C.P. 01620
 TEL: 5570520179
 CORREOS ELECTRONICOS: aljalejandro@csyindustrial.com.mx, aljalejandro@csyindustrial.com, aljalejandro@csyindustrial.com

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 103 de su Reglamento y las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIDE:
 Si el monto adjudicado, antes de impuestos, no rebasa el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente (\$287,000.00), el proveedor garantizará el cumplimiento del contrato con cheque certificado o de caja a favor del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. o mediante una póliza de fianza emitida por la institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas; por un monto que equivaldrá al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato; sin incluir el impuesto al valor agregado, en la que se señale como beneficiario al Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.; esta garantía será entregada al CIDE dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

Si el monto adjudicado, antes de impuestos, rebasa el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente (\$287,000.00), de conformidad a lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la LAASSP, la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder en la entrega de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado antes de I.V.A., en la que se señale como beneficiario al Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., por la vigencia del periodo del contrato y hasta que al CIDE a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, previa solicitud por escrito por parte del titular del área requirente, dé a la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) su autorización por escrito para que proceda a cancelar la póliza de la fianza correspondiente.

PENAS Y DEDUCCIONES

- a. **Penas convencionales:** Si "EL PROVEEDOR" no presta el servicio en los plazos y/o fechas indicados en el Anexo Técnico, "EL CIDE" le impondrá una pena convencional del 1% (uno por ciento) del valor del servicio no realizado por cada día de atraso que transcurra desde el incumplimiento y hasta en que "EL PROVEEDOR" cumpla con esta obligación y será cubierta por "EL PROVEEDOR" mediante el pago en la caja del CIDE sede Santa Fe.
- b. **Deducción al pago:** Si "EL PROVEEDOR" no realizó el servicio de conformidad a lo señalado en el Anexo Técnico, "EL CIDE" le aplicará una deducción al pago del 1% (uno por ciento) del valor del servicio realizado de forma deficiente, por cada ocasión en que ocurra y será descontada de la factura pendiente de pago correspondiente. El anterior incumplimiento será considerado deducciones.

CAUSALES DE RESCISIÓN

Ambas partes convienen en que el CIDE podrá en cualquier momento, por causas imputables al proveedor, rescindir administrativamente el presente contrato o pedido, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato o pedido.

Las causas que pueden dar lugar a que el CIDE inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- A. Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

R.F.C. CSI-850918-QW0 C.E.B. DE S.M.P. 12292017 243

"Correo eliminado por ser dato personal con fundamento en Cap. III Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Cap. III Artículo 113 fracc. II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Cap. VI, Trigésimo Octavo fracc. III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas"



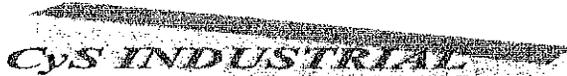
**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y
DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.**
Carretera México - Toluca No. 3655,
Colonia Lomas de Santa Fé, C.P.:
01210,
Álvaro Obregón, Ciudad de México.
RFC: CID74112584A
Teléfono: 5727-98-00

PROVEEDOR
CONSERVACIÓN Y SERVICIO INDUSTRIAL SA
DE CV
RFC: CSI850918QW0
DOMICILIO: LOMAS DE ANAHUAC No. 72
COLONIA: Lomas de Tarango
CP: 01620
TEL: 5570520179
E-MAIL: [REDACTED]

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A:
Alejandro Valladares Robledo
NOMBRE
29/11/2019
FECHA
FIRMA

FECHA:	DIA	MES	AÑO	HOJAS de 7
	14	11	2019	
TIPO DE ADJUDICACION				
REQUISICION: SSG/716	PEDIDO: OS-40/19			

ANEXO I



CONSERVACION Y SERVICIO
INDUSTRIAL S.A. DE C.V.

LOMAS DE ANAHUAC S2. COL. LOMAS DE TARANGO DELEGACION ALVARO OBREGON
MOVIL 55-14-12-1639 MOVIL 55-60-07-83-30 CIUDAD DE MEXICO C.F. 01620

~~CORREOS ELIMINADOS: alejandro.valladares@csi.com.mx, alejandro.valladares@csi.com, alejandro.valladares@csi.com~~

- B. Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones y la causa de la deducción persista.
- C. Si el proveedor se niega o abstiene de reponer los servicios que el CIDE hubiere considerado como rechazados o discrepantes.
- D. Si el proveedor suspende injustificadamente la entrega de los servicios.
- E. Si el proveedor es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- F. Si el proveedor vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato o parte de; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento del CIDE.
- G. Si el proveedor no da al CIDE o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios o de los bienes.
- H. Si el proveedor incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- I. En general, por el incumplimiento por parte del proveedor o cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.
- J. Si el licitante adjudicado incurriera en deducciones en más de 2 ocasiones durante la vigencia del contrato.

FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán en moneda nacional y se pagará previa entrega y recepción del servicio a entera satisfacción de la Subdirección de Servicios Generales del CIDE, dentro de los 20 días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada por la misma Subdirección la factura correspondiente.

ATENTAMENTE

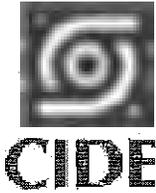
ING. ALEJANDRO VALLADARES ROBLEDO
REPRESENTANTE LEGAL

R.F.C. CSI850918QW0

CED. DE CIMP. 1332517

244

Correo eliminado por ser dato personal con fundamento en Cap. III Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Cap. III Artículo 113 fracc. II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Cap. VI, Trigésimo Octavo fracc. III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
 Carretera México - Toluca No. 3655,
 Colonia Lomas de Santa Fé, C.P.:
 01210,
 Álvaro Obregón, Ciudad de México.
 RFC: CID74112584A
 Teléfono: 5727-98-00

PROVEEDOR
 CONSERVACIÓN Y SERVICIO INDUSTRIAL SA
 DE CV
 RFC: CSI850918QW0
DOMICILIO: LOMAS DE ANAHUAC No. 72
COLONIA: Lomas de Tarango
CP: 01620
TEL: 5570520179
E-MAIL: [REDACTED]

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A:
 Alejandro Valderramos Robledo
NOMBRE
 29/11/2019.
FECHA
 [Signature]
FIRMA

FECHA: DIA 14 MES 11 AÑO 2019 HOJA 6 de 7

TIPO DE ADJUDICACION

REQUISICION: SSG/716 **PEDIDO:** OS-40/19

ANEXO I



CONSERVACION Y SERVICIO INDUSTRIAL S.A. DE C.V.

LOMAS DE ANAHUAC No. 72 DEL LOMAS DE TARANGO DEL DISTRITO ALVARO OBREGON
 MOVIL 55-7052-0179 FAX 55-7052-0179 CREDITO EN CONCEPTO DE 100% EN CASH
 DIRECCION DE MANTENIMIENTO 2019-2020

CORREO EL DATOS PERSONALES: alejandrovalderramos@csiindustrial.com.mx cysindustrial@csiindustrial.com.mx

ANEXO 2 "PROPUESTA ECONOMICA"

PARTIDA 4. "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A BOMBAS Y EQUIPOS HIDRONEUMATICOS QUE ALIMENTAN A LOS HIDRANTES CONTRA INCENDIO EN EL CIDE, A.C."

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL CIDE, A.C.
 PRESENTE

Lugar y fecha de expedición: CIUDAD DE MEXICO A 13 DE NOVIEMBRE DE 2019
 Invitación a: Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica: No. IA-03090M001-E107-2019

No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario antes de IVA	Importe
1	Se requiere llevar a cabo el mantenimiento preventivo a las bombas y equipos hidroneumáticos (se anexa relación), así como a sus tableros de control instalados en la Red de Santa Fe y en el inmueble de Constituyentes, realizando las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"> • Cambio de baterías • Sello mecánico • Rectificación de fecha • Revisión de embobinado • Limpieza en general • Servicio a tablero de control (repleatar, apretar conexiones, programar trabajo alternado e identificar tableros con bombas) • Cambio de resaca de impulsor • Limpieza de carcasa de impulsor • Cambio de carbones a los equipos que lo requieran. • Pintada al cuerpo del motor, bomba y base. Para los hidroneumáticos, es necesario: <ul style="list-style-type: none"> • Presurización de aire • Drainado • Servicio a tablero de control • Servicio al Compresor • Cambio de muelle 	Servicio	1	\$54,890.00	\$54,890.00
				Subtotal	\$54,890.00
				IVA	\$8,750.46
				Total	\$63,640.46

(sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta pesos 40/100 M.N.)

C. P. [REDACTED]

C. P. [REDACTED]

"Correo eliminado por ser dato personal con fundamento en Cap. III Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Cap. III Artículo 113 fracc. II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Cap. VI, Trigésimo Octavo fracc. III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas"

